No. GS-2026- 003832 **-ESAGU**

Ciudad y Fecha: Manizales (Caldas), 08 de junio de 2026

Señor mayor
BORIS ALEJANDRO PINTO RODRIGUEZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)
Kilómetro 1 Vía a la Rivera
Tuluá (Valle del Cauca)

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. **48-7-10023-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/05/2026**	**Hasta**	**07/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003291-ESBOL el señor mayor BORIS ALEJANDRO PINTO RODRÍGUEZ, obrando en calidad de director Escuela de Policía Simón Bolívar (E), nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente MANUEL FERNANDO QUIROZ LONDOÑO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 07 de abril al 07 de mayo de 2026 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-_____ESBOL de fecha 08/05/2026:

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	**48-7-10023-26**

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y CARACTERIZACION DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE (VERTIMIENTO) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ"
Contratista	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS NIT 901013753-2
Representante legal	JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE CC. 1.010.183.996
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($7.150.000,00), de los cuales el presupuesto asignado para la Escuela de Policía Simón Bolívar es de cuatro millones cien mil pesos $4.100.000.00 y tres millones cincuenta mil $3.050.000 para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($ 7.150.000,00).
Plazo de ejecución inicial	90 días a partir de la fecha del perfeccionamiento del Registro presupuestal y la apropiación de pólizas.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	06/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

El suscrito supervisor del contrato verifico los planos enviados por **GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S** – los cuales coinciden con la realidad del avance y/o total ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pudo establecer que, durante el periodo reportado, el contratista viene dando cumplimiento parcial con lo establecido en el contrato **48-7-10023-26** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y CARACTERIZACION DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE (VERTIMIENTO) EN LAS**

INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ", asi:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (caja de compensaciones familiar, SENA e ICBF)	SI	Planilla No. 31930601 con fecha pago 29/05/2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista deberá contar con la licencia ambiental correspondiente para cumplir con el objeto contractual. **EXPERIENCIA** CONTRATISTA Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, relacionados con la caracterización, análisis, monitoreo o tratamiento de aguas de superficie o vertimientos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o documentos contractuales que demuestren la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con actividades iguales o similares a las del presente proceso. El contratista deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

EXPERIENCIA CONTRATISTA Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, relacionados con la caracterización, análisis, monitoreo o tratamiento de aguas de superficie o vertimientos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o documentos contractuales que demuestren la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con actividades iguales o similares a las del presente proceso. El contratista deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR El contratista se compromete a realizar el estudio de caracterización de aguas vertidas en (Tres puntos de descarga por (06) seis horas seguidas) en las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR. De acuerdo a la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, en el **CAPÍTULO VIII. PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.** **ARTÍCULO 16. VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.** Los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) al alcantarillado público deberán cumplir con los valores límites máximos	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

permisibles para cada parámetro, establecidos a continuación: **PARAMETROS:** **Generales** • PH • Demanda Química de oxígeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5). • Solidos Suspendidos Totales (SST). • Solidos Sediméntales (SSED). • Grasas y Aceites. • Compuestos Semovolatiles Fenólicos. • Fenoles Totales. • Sustancias Activas al Azul de metileno (SAAM). **HIDROCARBUROS** • Hidrocarburos totales (HTP) • Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP). • BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno). • Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX). **COMPUESTOS DE FOSFORO** • Ortofosfatos (P-PO4 3). • Fosforo Total (P). **COMPUESTOS DE NITROGENO** • Nitratos (N-NO3) • Nitritos (N-NO2) • Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) • Nitrógeno Total (N). **IONES** • Cianuro Total (CN). • Cloruros (CL). • Fluoruros (F). • Sulfatos (SO42-). • Sulfuros (S2-) **METALES Y METALOIDES.** • Aluminio (AL). • Arsénico (As). • Bario (Ba). • Boro (Bo). • Cadmio (Cd).		

• Cinc (Zn). • Cobalto (Co). • Cobre (Cu). • Cromo (Cr). • Estaño (Sn). • Hierro (Fe). • Mercurio (Hg). • Níquel (Ni). • Plata (Ag). • Plomo (Pb). • Selenio (Se). • Vanadio (V). **OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE**. • Acidez Total • Alcalinidad Total. • Dureza Cálcica. • Dureza Total. Color Real "Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm.		
PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ El contratista se compromete a realizar el estudio de Caracterización de las aguas residuales en dos puntos de monitoreo muestreo sencillo en cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015, artículos 8 y 9. De acuerdo con la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, en el CAPÍTULO VIII. **PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.** **ARTÍCULO 8.** Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas (ARD) de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales. Los parámetros físico químicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas – ARD y de las	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

aguas residuales no domésticas – ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cumplir, serán los siguientes: **CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 Kg/día DBO5** **PARÁMETROS:** Generales • PH • Demanda Química de Oxígeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5). • Sólidos Suspendidos Totales (SST). • Sólidos Sedimentables (SSED). • Grasas y Aceites. • Sustancias Activas al Azul de metileno (SAAM). **HIDROCARBUROS** Hidrocarburos totales (HTP) **COMPUESTOS DE FÓSFORO** • Ortofosfatos (P-PO4 3). • Fósforo Total (P). **COMPUESTOS DE NITRÓGENO** • Nitratos (N-NO3) • Nitritos (N-NO2) • Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) Nitrógeno Total (N).		
El contratista presentará certificación de los resultados de los estudios realizados a las aguas vertidas, los cuales deberán estar acreditados por la autoridad ambiental correspondiente.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifieste su compromiso de realizar los estudios de caracterización de vertimientos conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá certificar que el laboratorio encargado de realizar los análisis se encuentra debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para la medición y análisis de los parámetros físicos, químicos y cuantitativos requeridos en los estudios ambientales solicitados	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

por las autoridades ambientales competentes. En caso de que el contratista requiera el apoyo de un tercero como aliado estratégico para la ejecución de los análisis de laboratorio, este deberá contar igualmente con la acreditación vigente del IDEAM. El contratista deberá anexar copia de la resolución o documento que acredite dicha certificación.		
El Contratista debe suministrar, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en el mantenimiento cuando el supervisor lo solicite, para someterlas a su aprobación. El supervisor puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para el contratante y dentro de los plazos fijados en el contrato.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
Si al momento de realizar el mantenimiento se causan daños a elementos o infraestructura del inmueble, el contratista se compromete a repararlo o devolverlo a su estado inicial, por cuenta suya sin perjuicio de la entidad contratante.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a cumplir las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
El contratista deberá Certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (www.anla.gov.co).	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista deberá contar con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del objeto del presente proceso, toda vez que debe contar con los respectivos permisos y autorización de la autoridad ambiental o ente regulador ambiental, así mismo la capacidad para prestar los servicios en el kilómetro 1 vía la Rivera – Tuluá –	SI	

Valle del Cauca dentro de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, previa coordinación con el supervisor del contrato quien prestará el acompañamiento durante proceso de estudio y en las instalaciones de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ubicado en la Carrera 12a Calle 64c-67, es de anotar que la prestación del servicio se realiza con previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.		Cumple con las condiciones técnicas mínimas
CURSO EN SG-SST: **Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas** (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (contratista). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (**Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario** Curso 20 horas SGSST y **Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa** (contratista)	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		
Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista se compromete a responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas

El contratista se compromete a capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Documentos reposan en la carpeta del proceso
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Documentos reposan en la carpeta del proceso
El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Cumple con las condiciones técnicas mínimas
Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así: **1.** Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de	SI	Documentos reposan en la carpeta del proceso

2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo". 2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. 3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. 4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. 8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. 9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que		Cumple con las condiciones técnicas mínimas

detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

En lo corrido del presente mes de supervisión la ejecución del contrato no se ha tenido novedades o situaciones anormales.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará en pagos totales contra entrega a la prestación del servicio, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos ESAGU	$3.050.000.00	100%
Valor total de las entregas	$3.050.000.00	100%
Valor total facturado	$3.050.000.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$3.050.000.00	100%
Valor pagado	$00	00%
Valor pendiente de entrega	$00	00%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
———	———	———	———	———	———	———	———

5 RECOMENDACIONES

El contrato se desarrolló sin ningún contratiempo, el contratista cumplió con los plazos establecidos, con los protocolos establecidos y las normas en SG-SST, además no se presentaron novedades durante su ejecución quedando como compromiso enviar la facturación 5 cinco días posterior a la presentación del informe.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente, **MANUEL FERNANDO QUIROZ LONDOÑO**
Responsable de Planeación Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez
Supervisor Contrato No. 487-10020-26
Correo electrónico: Manuel.quiroz@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134823852.